

AVISO DE PRIVACIDAD

1. Denominación del Responsable del tratamiento de sus datos personales

Comisión Federal de Electricidad.

2. Domicilio del "Responsable"

Oficina del Abogado General: Av. Paseo de la Reforma 164, piso 11, colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México.

3. Finalidades del tratamiento para las cuales se obtienen los datos personales

A) Oficina del Abogado General:

- Preparar la defensa y representación legal de los intereses de CFE.
- Elaborar y revisar demandas y contestaciones de demanda en las materias civil, administrativa, amparo y cualquier otra que pudiera necesitarse para la adecuada defensa y representación legal de CFE.
- Elaborar y revisar denuncias penales y administrativas.
- Rendir los informes que soliciten las autoridades jurisdiccionales y administrativas competentes.
- Asistir jurídicamente las operaciones sobre bienes y derechos reales.
- Elaborar y revisar los contratos, convenios, o cualquier otro acto jurídico que celebre CFE.
- Revisar y analizar la documentación necesaria para la celebración de contratos, convenios, o cualquier otro acto jurídico que celebre CFE.
- Revisar y analizar la documentación legal presentada por los concursantes dentro de los concursos de adquisición de bienes, servicios, arrendamientos y obra pública.
- Tramitar y resolver los recursos de reconsideración para que hace referencia el artículo 83, fracción I, de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad.

4. Datos personales que trata el "Responsable"

Para las finalidades señaladas, se tratarán los siguientes datos personales:

Nombre de la persona, domicilio, edad, correo electrónico, nacionalidad, Clave Única de Registro de Población, Registro Federal de Contribuyentes, firma, teléfono.

5. Información relativa a las transferencias de datos personales que requieran consentimiento

En el supuesto de ser necesaria la transferencia de los datos personales, se procederá a recabar el consentimiento de los titulares en términos del artículo 21 de la LGPDPPSO.

Los datos personales recabados para las finalidades indicadas no requerirán el consentimiento del titular cuando se actualicen los supuestos del artículo 22, todas sus fracciones, de la LGPDPPSO.

6. Fundamento legal que faculta al responsable para llevar a cabo el tratamiento

Artículo 1 primer párrafo, 2 y 3, fracción XXVIII de la LGPDPPSO que señalan:

Artículo 1. La presente Ley es de orden público y de observancia general en toda la República, reglamentaria de los artículos 6o., Base A y 16, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados.

Artículo 2. Son objetivos de la presente Ley:

I. Distribuir competencias entre los Organismos garantes de la Federación y las Entidades Federativas, en materia de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados;

II. Establecer las bases mínimas y condiciones homogéneas que regirán el tratamiento de los datos personales y el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, mediante procedimientos sencillos y expeditos;

III. Regular la organización y operación del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales a que se refieren esta Ley y la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en lo relativo a sus funciones para la protección de datos personales en posesión de sujetos obligados;

IV. Garantizar la observancia de los principios de protección de datos personales previstos en la presente Ley y demás disposiciones que resulten aplicables en la materia;

V. Proteger los datos personales en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, de la Federación, las Entidades Federativas y los municipios, con la finalidad de regular su debido tratamiento;

VI. Garantizar que toda persona pueda ejercer el derecho a la protección de los datos personales;

VII. Promover, fomentar y difundir una cultura de protección de datos personales;

VIII. Establecer los mecanismos para garantizar el cumplimiento y la efectiva aplicación de las medidas de apremio que correspondan para aquellas conductas que contravengan las disposiciones previstas en esta Ley, y

IX. Regular los medios de impugnación y procedimientos para la interposición de acciones de inconstitucionalidad y controversias constitucionales por parte de los Organismos garantes locales y de la Federación; de conformidad con sus facultades respectivas.

Artículo 3. Para los efectos de la presente Ley se entenderá por:

XXVIII. Responsable: Los sujetos obligados a que se refiere el artículo 1 de la presente Ley que deciden sobre el tratamiento de datos personales;

7. Mecanismos y medios disponibles para que el titular, en su caso, pueda manifestar su negativa para el tratamiento de sus datos personales para finalidades y transferencias de datos personales que requieren el consentimiento del titular (referencia numeral 5 y 6).

Oficina del Abogado General:

Contactar con el Mtro. Paulo Arturo Flores Tello o con el Lic. Mario Alberto Valverde Alanís, cuyas oficinas se ubican en la Av. Paseo de la Reforma 164, piso 11, colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México, o a través del correo electrónico información.publica@cfe.gob.mx

8. Los mecanismos, medios y procedimientos disponibles para ejercer los derechos ARCO (derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de los datos personales)

Las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO deberán presentarse ante las Áreas indicadas en el numeral 2 del presente Aviso, o bien a la Unidad de Transparencia de CFE, ubicada en Av. Paseo de la Reforma 164, planta baja, colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06600; mediante escrito libre, formatos, medios electrónicos o cualquier otro que establezca el INAI.

El procedimiento se regirá por lo dispuesto en los artículos 48 a 56 de la LGPDPSO, así como en los numerales del 73 al 107 de los Lineamientos, de conformidad con lo siguiente:

a) Requisitos que debe contener la solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO.

Nombre del titular y su domicilio o cualquier otro medio para recibir notificaciones;

Los documentos que acrediten la identidad del titular y, en su caso, la personalidad e identidad de su representante;

Dirigida al área y entregada conforme a lo señalados en el numeral 7 que antecede.

La descripción clara y precisa de los datos personales respecto de los que se busca ejercer alguno de los derechos ARCO;

La descripción del derecho ARCO que se pretende ejercer, o bien, lo que solicita el titular, y

Cualquier otro elemento o documento que facilite la localización de los datos personales, en su caso.

b) Los medios a través de los cuales el titular podrá presentar solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO.

Los mismos se encuentran establecidos en el párrafo octavo del artículo 52 de la LGPDPPSO, que señala lo siguiente:

Las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO, deberán presentarse por escrito en formato libre o medios electrónicos o cualquier otro que para el efecto establezca el INAI.

c) Los formularios, sistemas y otros medios simplificados que, en su caso, el Instituto hubiere establecido para facilitar al titular el ejercicio de sus derechos ARCO.

Los formularios que ha desarrollado el INAI para el ejercicio de los derechos ARCO, se encuentran disponibles en su portal de Internet (www.inai.org.mx), en la sección "Protección de Datos Personales" / "¿Cómo ejercer el derecho a la protección de datos personales?" / "Formatos" / "Sector Público".

d) Los medios habilitados para dar respuesta a las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO.

De conformidad con lo establecido en el numeral 90 de los Lineamientos, la respuesta adoptada por el responsable podrá ser notificada al titular directamente en el domicilio señalado por el mismo, previa acreditación de su identidad y, en su caso, de la identidad y personalidad de su representante de manera presencial, o por la Plataforma Nacional de Transparencia o correo certificado, en cuyo caso no procederá la notificación a través de representante para estos últimos medios.

e) La modalidad o medios de reproducción de los datos personales.

Según lo dispuesto en el numeral 92 de los Lineamientos, la modalidad o medios de reproducción de los datos personales será a través de consulta directa,

en el sitio donde se encuentren, o mediante la expedición de copias simples, copias certificadas, medios magnéticos, ópticos, sonoros, visuales u holográficos, o cualquier otra tecnología que determine el titular.

f) Los plazos establecidos dentro del procedimiento -los cuales no deberán contravenir los previsto en los artículos 51, 52, 53 y 54 de la LGPDPPSO- son los siguientes:

El responsable deberá establecer procedimientos sencillos que permitan el ejercicio de los derechos ARCO, cuyo plazo de respuesta no deberá exceder de veinte días contados a partir del día siguiente a la recepción de la solicitud.

El plazo referido en el párrafo anterior podrá ser ampliado por una sola vez hasta por diez días cuando así lo justifiquen las circunstancias, y siempre y cuando se le notifique al titular dentro del plazo de respuesta.

En caso de resultar procedente el ejercicio de los derechos ARCO, el responsable deberá hacerlo efectivo en un plazo que no podrá exceder de quince días contados a partir del día siguiente en que se haya notificado la respuesta al titular.

En caso de que la solicitud de protección de datos no satisfaga alguno de los requisitos a que se refiere el párrafo cuarto del artículo 52 de la LGPDPPSO, y el responsable no cuente con elementos para subsanarla, se prevendrá al titular de los datos dentro de los cinco días siguientes a la presentación de la solicitud de ejercicio de los derechos ARCO, por una sola ocasión, para que subsane las omisiones dentro de un plazo de diez días contados a partir del día siguiente a de la notificación.

Transcurrido el plazo sin desahogar la prevención se tendrá por no presentada la solicitud de ejercicio de los derechos ARCO.

La prevención tendrá el efecto de interrumpir el plazo que tiene el INAI para resolver la solicitud de ejercicio de los derechos ARCO.

Cuando el responsable no sea competente para atender la solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO, deberá hacer del conocimiento del titular dicha situación dentro de los tres días siguientes a la presentación de la solicitud, y en caso de poderlo determinar, orientarlo hacia el responsable competente.

Cuando las disposiciones aplicables a determinados tratamientos de datos personales establezcan un trámite o procedimiento específico para solicitar el ejercicio de los derechos ARCO, el responsable deberá informar al titular sobre la existencia del mismo, en un plazo no mayor a cinco días siguientes a la presentación de la solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO, a efecto de que este último decida si ejerce sus derechos a través del trámite específico, o bien, por medio del procedimiento que el responsable haya institucionalizado para la atención de solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO conforme a las disposiciones establecidas en los artículos 48 a 56 de la LGPDPPSO.

En el caso en concreto, se informa que no existe un procedimiento específico para solicitar el ejercicio de los derechos ARCO en relación con los datos personales que son recabados con motivo de la operación del Sistema de Alertas de Consultas Públicas.

g) El derecho que tiene el titular de presentar un recurso de revisión ante el INAI en caso de estar inconforme con la respuesta.

El referido derecho se encuentra establecido en los artículos 103 al 116 de la LGPDPPSO, los cuales disponen que el titular, por sí mismo o a través de su representante, podrán interponer un recurso de revisión ante el INAI o la Unidad de Transparencia del Responsable que haya conocido de la solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO, dentro de un plazo que no podrá exceder de quince días contados a partir del siguiente a la fecha de la notificación de la respuesta.

El procedimiento implementado para el ejercicio de dichos derechos inicia con la presentación de la solicitud respectiva, cuyo formato (en caso de no optar por un escrito libre), e información respecto de los plazos en los que será atendida, los podrá obtener en el Departamento de Transparencia del "Responsable", mismo que puede contactar en la dirección indicada en el punto 7 del presente aviso de privacidad.

9. Los medios a través de los cuales el responsable comunicará a los titulares los cambios al aviso de privacidad

Comisión Federal de Electricidad se reserva el derecho de modificar el presente Aviso Integral de Privacidad como estime conveniente para cumplir con cambios o reformas a la legislación sobre protección de datos, o con la normativa interna.

Todo cambio al Aviso de Privacidad será comunicado en el apartado de consultas públicas del portal de internet del Responsable.

10. Procedimiento para que el titular, en su caso, revoque su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales

En cualquier momento, el titular puede revocar el consentimiento que, en su caso, haya otorgado al "Responsable" para el tratamiento de sus datos personales. Sin embargo, es importante que el titular tenga en cuenta que no en todos los casos procederá la solicitud o concluir el uso de forma inmediata, ya que, es posible que por alguna obligación legal se requiera seguir tratando sus datos personales. Así mismo, usted deberá considerar que, para ciertos fines, la revocación de su consentimiento implicará que no se le pueda seguir prestando el servicio que solicitó, o la conclusión de su relación con el "Responsable".

El titular para revocar su consentimiento deberá contactar al Área Administrativa de competencia, a fin de conocer el procedimiento, para la revocación del consentimiento.

11. Transferencias de datos personales en México, en el extranjero y a terceros

De ser necesario, sus datos personales pueden ser transferidos y tratados dentro y fuera del país, por lo que es importante que el titular de los mismos, esté enterado que también en esta situación sus datos estarán protegidos, de acuerdo con la normatividad aplicable en la materia.

El "Responsable" se compromete a no transferir los datos personales a terceros, salvo que por las actividades que realice, debieran transferirse para dar cumplimiento a obligaciones legales ante las autoridades fiscales, judiciales, federales o locales. Igualmente podrá llevarse a cabo la transferencia de sus datos sin su consentimiento en los supuestos previstos en los artículos 22 de la LGPDPPSO.

12. Medidas de seguridad implementadas.

La Comisión Federal de Electricidad ha instrumentado las medidas de seguridad físicas, técnicas y administrativas necesarias para la protección de sus datos personales para evitar su alteración, pérdida, transmisión y acceso no autorizado. Únicamente las personas que participen en los procesos relacionados con las finalidades señaladas anteriormente, tendrán acceso a sus datos personales.

13. Derecho de promover los procedimientos de protección de derechos y de verificación que sustancia el Instituto.

Respecto al tratamiento de los datos personales o en relación con la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, podrá dirigirse a las Áreas indicadas en el numeral 2 del presente Aviso o al Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI).